



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: HERVIN MAURICIO VARGAS MUÑOZ
RADICADO: 630014003008-2023-00222-00

El banco pretensor, mediante su gestor adjetivo, procura que se requiera a diversas entidades financieras, en aras de que informen lo sucedido con medida decretada en su oportunidad.

De ese modo, desde ahora se precisa que **la petición es viable**, en razón de que la cautela fue comunicada en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con tal limitación, por parte de algunos de aquellos organismos.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través de la secretaria, **se remitan los oficios a que haya lugar** ante los BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE CAJA SOCIAL BCSC, BANCO ITAU, BANCO AV-VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANADINA, BANCOMPARTIR Y COLTEFINANCIERA, en aras de que expongan las causas fácticas y jurídicas por las que han dejado de acatar la afectación decretada.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
19 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d3b367558a8fb1404f16459ffb2be80a2495783b670d5941771a417ab24108**

Documento generado en 18/04/2024 07:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>